



# Instituto Electoral del Estado

## CONSIDERANDO

Que, el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla en su artículo 7, tercer párrafo, establece que la organización de los procesos electorales es una función estatal que corresponde realizar al Instituto Electoral del Estado, con la participación y corresponsabilidad de los ciudadanos, de los partidos políticos y del Congreso del Estado, conforme a las disposiciones y procedimientos establecidos por la Constitución Política del Estado y el Código mencionado. Por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, 89 fracciones III, V y XLVI, 91, 93 fracción XVII, 98 fracción XVII y XVIII, 119 fracción XVIII, 122, 123, 124, 125, 150, 151 y 152 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y el punto PRIMERO, del acuerdo CG/AC-009/05 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, aprobado en sesión de fecha dieciocho de marzo del año dos mil cinco, y con la finalidad de integrar los órganos de apoyo al Consejo Distrital Electoral Uninominal 13, con cabecera en Tepexi de Rodríguez, que funcionarán durante el proceso electoral extraordinario del año dos mil cinco, para renovar a los Miembros del Ayuntamiento del Municipio de Santa Inés Ahuatempan:

## CONVOCA

A las ciudadanas y los ciudadanos interesados en participar como aspirantes a ocupar el puesto de Coordinador Distrital de Organización Electoral, el puesto de Coordinador Distrital de Capacitación Electoral y los puestos de Auxiliar Electoral de Capacitación del Consejo Distrital Electoral Uninominal 13, con cabecera en Tepexi de Rodríguez, bajo las siguientes:

## BASES

### I. DE LOS REQUISITOS

PARA PARTICIPAR EN EL PUESTO DE **COORDINADOR DISTRITAL** SON:

Los requisitos que deberán acreditar los aspirantes que deseen ser considerados para el puesto de Coordinador Distrital de Organización Electoral y el puesto de Coordinador Distrital de Capacitación Electoral, son los señalados en el artículo 123 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, siendo estos los siguientes:

1. Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
2. Ser originario o residente en el Distrito Electoral de que se trate cuando menos con tres años anteriores a la fecha de su designación;

3. Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar con fotografía;
4. Tener más de veinticinco años de edad al día de su designación;
5. Poseer los conocimientos suficientes para el desempeño de su función;
6. Tener buena conducta y probidad, y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;
7. No desempeñar o haber desempeñado cargo de dirigencia o representación nacional, estatal o municipal de algún partido político en los seis años anteriores a la fecha de su designación;
8. No tener ni haber tenido cargo alguno de elección popular, ni haber sido postulado como candidato en los seis años anteriores a su designación;
9. No desempeñar o haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal, distrital o municipal de organizaciones o asociaciones vinculadas a algún partido político, en los seis años anteriores a la fecha de su designación;
10. No ser ni haber sido Procurador General de Justicia ni del Ciudadano, Secretario o Subsecretario de la administración pública estatal, Agente del Ministerio Público, Secretario General, Tesorero, Contralor ni Director de Ayuntamiento o Delegado de la administración pública federal en el Estado, durante los seis años anteriores a la fecha de su designación; y
11. No ser ni haber sido Ministro de culto religioso alguno, en términos de la legislación aplicable.

DE LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBERAN PRESENTAR LOS ASPIRANTES A OCUPAR LOS PUESTOS DE **COORDINADOR DISTRITAL** SON:

Los aspirantes deberán presentar la siguiente documentación:

1. Currículum vitae firmado con soporte documental (en original y copia legible);
2. Acta de nacimiento (original y copia legible);
3. Credencial para votar con fotografía (original y 2 copias legibles por ambos lados);
4. Comprobante de estudios (original y copia legible);
5. Comprobante de domicilio con código postal (**NO MAYOR A DOS MESES**) (original y 2 copias legibles del último recibo de predial, luz, teléfono, agua, renta, etc.);
6. Dos fotografías tamaño infantil recientes;
7. Licencia vigente para conducir (original y copia legible);
8. Si el solicitante no es originario del Distrito Electoral Uninominal 13, con cabecera en Tepexi de Rodríguez, del Estado de Puebla, constancia de vecindad o residencia expedida recientemente (en los

últimos seis meses) por la autoridad correspondiente, en la que conste el tiempo de la misma, y

9. Declaración firmada, dirigida al Consejero Presidente del Consejo Distrital Electoral Uninominal 13 con cabecera en Tepexi de Rodríguez, en la que establezca el aspirante, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que cumple con los requisitos señalados en los puntos 1, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de la Base I de los Requisitos para participar en el puesto de Coordinador Distrital de esta convocatoria. Esta declaración les será facilitada en el Consejo Distrital Electoral Uninominal 13 con cabecera en Tepexi de Rodríguez al entregar su documentación.

Los documentos originales serán devueltos a los interesados al momento de la recepción, después de ser cotejados con las copias correspondientes.

#### DE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LOS PUESTOS DE **AUXILIAR ELECTORAL DE CAPACITACIÓN** SON:

Los requisitos que deberán acreditar los aspirantes que deseen ser considerados para los puestos de Auxiliar Electoral de Capacitación son los señalados en el artículo 152 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, siendo estos los siguientes:

1. Ser ciudadanos mexicanos, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos y contar con credencial para votar con fotografía;
2. Tener buena conducta y no haber sido condenados por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter imprudencial;
3. Haber acreditado, como mínimo, el nivel de educación media básica;
4. Contar con los conocimientos, experiencia y habilidades necesarios para realizar las funciones del cargo;
5. Ser residentes en el distrito electoral uninominal en el que deban prestar sus servicios;
6. No tener más de setenta años de edad al día de la jornada electoral;
7. No militar ni haber militado en los tres años anteriores a su designación en ningún partido político; y
8. Presentar solicitud conforme a la convocatoria que se expida, acompañando los documentos que en ella se establezcan.

#### DE LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBERAN PRESENTAR LOS ASPIRANTES A OCUPAR LOS PUESTOS DE **AUXILIAR ELECTORAL DE CAPACITACIÓN** SON:

Los aspirantes deberán presentar la siguiente documentación:

1. Currículum vitae firmado con soporte documental (en original y copia legible);
2. Acta de nacimiento (original y copia legible);

3. Credencial para votar con fotografía (original y 2 copias legibles por ambos lados);
4. Comprobante de estudios (original y copia legible);
5. Comprobante de domicilio con código postal (**NO MAYOR A DOS MESES**) (original y 2 copias legibles del último recibo de predial, luz, teléfono, agua, renta, etc.);
6. Dos fotografías tamaño infantil recientes;
7. Si el solicitante no es originario del Distrito Electoral Uninominal 13, con cabecera en Tepexi de Rodríguez, del Estado de Puebla, constancia de vecindad o residencia expedida recientemente (en los últimos seis meses) por la autoridad correspondiente, en la que conste el tiempo de la misma, y
8. Declaración firmada, dirigida al Consejero Presidente del Consejo Distrital Electoral Uninominal 13 con cabecera en Tepexi de Rodríguez, en la que establezca el aspirante, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que cumple con los requisitos señalados en los puntos 1, 2, 4 y 7 de la Base I de los Requisitos para participar en los puestos de Auxiliar Electoral de Capacitación de esta convocatoria. Esta declaración les será facilitada en el Consejo Distrital Electoral Uninominal 13 con cabecera en Tepexi de Rodríguez al entregar su documentación.

Los documentos originales serán devueltos a los interesados al momento de la recepción, después de ser cotejados con las copias correspondientes.

## **II. DEL LUGAR PARA LA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.**

Los aspirantes a ocupar el puesto de Coordinador Distrital de Organización Electoral, el puesto de Coordinador Distrital de Capacitación Electoral y los puestos de Auxiliar Electoral de Capacitación del Consejo Distrital Electoral Uninominal 13, con cabecera en Tepexi de Rodríguez, deberán presentar su documentación en las oficinas del Consejo Distrital instalado en la siguiente dirección:

No.	CABECERA	DOMICILIO
13	TEPEXI DE RODRIGUEZ	CALLE 2 DE ABRIL S/N, ENTRE PRIVADA 2 DE ABRIL Y CALLE MATAMOROS, TEPEXI DE RODRÍGUEZ, PUEBLA

El lugar de recepción de documentos funcionará del 26 de Marzo al 2 de Abril del año en curso, en un horario de 9:00 a 14:00 y de 17:00 a 20:00 horas.

### **III. DEL PLAZO.**

Las personas interesadas en participar en el proceso de selección del puesto de Coordinador Distrital de Organización Electoral, del puesto de Coordinador Distrital de Capacitación Electoral y los puestos de Auxiliar Electoral de Capacitación del Consejo Distrital Electoral Uninominal 13, con cabecera en Tepexi de Rodríguez, deberán acudir personalmente, a presentar su documentación a las instalaciones del Consejo Distrital Electoral antes mencionado, del 26 de Marzo al 2 de Abril del año dos mil cinco.

### **IV. DISPOSICIONES GENERALES.**

1. Sólo serán consideradas las solicitudes completamente requisitadas, presentadas en tiempo y forma, que cuenten con la documentación que señala esta Convocatoria.
2. Corresponde al Consejero Presidente y/o Secretario del Consejo Distrital Electoral Uninominal 13, con cabecera en Tepexi de Rodríguez, evaluar las solicitudes de los aspirantes, en términos de los artículos 119 fracción XVIII, 121 fracción VII, 123, 124 fracción VI, 125 fracción VI y 152 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y con base en los lineamientos para el proceso de Reclutamiento, Selección, Contratación y Capacitación de los mismos, aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado y que comprenden las siguientes etapas:
  - Evaluación curricular
  - Examen de conocimientos
3. Los aspirantes deberán tener preferentemente conocimientos del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla en vigor, en lo relativo a las funciones del puesto a desarrollar; facilidad para comunicarse y buen trato con la gente; capacidad para trabajar bajo presión; disponibilidad de tiempo completo y manejo de vehículo.
4. Se nombrará un (1) Coordinador Distrital de Capacitación Electoral, un (1) Coordinador Distrital de Organización Electoral y cinco (5) Auxiliares Electorales de Capacitación Electoral, para el funcionamiento del Consejo Distrital Uninominal 13, con cabecera en Tepexi de Rodríguez. Para cada uno de los puestos, serán seleccionados los ciudadanos que, una vez evaluados, hayan obtenido los mejores puntajes, dándole preferencia a los aspirantes que radiquen en el Municipio de Santa Inés Ahuatempan o lugares aledaños.

5. La designación del Coordinador Distrital de Organización Electoral, del Coordinador Distrital de Capacitación Electoral y de los Auxiliares Electorales de Capacitación del Consejo Distrital Electoral Uninominal 13, con cabecera en Tepexi de Rodríguez, se darán a conocer a los aspirantes, en términos del acuerdo que emita el Consejo Distrital Electoral, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 118 fracciones II y XVII y 123 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.
6. Los puestos materia de esta Convocatoria serán remunerados, correspondiendo para el puesto de Coordinador Distrital de Organización y de Capacitación Electoral la cantidad de \$4,500.00 (cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.) mensuales netos, y para los puestos de Auxiliar Electoral de Capacitación la cantidad de \$2,700 (dos mil setecientos pesos 00/100 M.N.) mensuales netos, teniendo estos puestos el carácter de eventual. Gastos de campo serán otorgados en caso que se requiera.
7. Corresponde al Consejo General del Instituto Electoral del Estado, resolver sobre la interpretación de esta convocatoria y los casos no previstos que, en relación con la misma, se presenten.

**HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A LOS 23 DÍAS  
DEL MES DE MARZO DE 2005**

**CONSEJERO PRESIDENTE**

**SECRETARIO GENERAL**

**LIC. ALEJANDRO A. NECOECHEA GÓMEZ.**

**LIC. NOE JULIAN CORONA CABAÑAS**